



DECRETO N° **0141**

NEUQUÉN, 04 FEB 2002

El Expediente TMF N° 7526 -Año 2001- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor KRAVETZ JAIME contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria prevista en el Artículo 50°) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, más la suma de \$ 15.- en conceptos de costas; disponiendo el Decomiso y Destrucción de la mercadería incautada; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita una razonable reducción de la multa dado la situación económica que atraviesa la actividad que desarrolla, ya que el monto resulta excesivo en relación a su situación comercial y financiera, solicitando se conceda un modo de pago de seis (6) cuotas;


Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor KRAVETZ JAIME RAÚL (fs. 13 y vta.), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 872/01, manifestando que el pedido de obtener una reducción en el monto de la multa sería improcedente, sin embargo los problemas económicos y financieros que aduce el imputado y que son de público conocimiento, permitirían hacer lugar a la solicitud de obtener un plan de pago en seis (6) cuotas en caso de denegarse la reducción, ello en virtud de lo normado por el Artículo 372°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría entiende que debe rechazarse el recurso, considerando que debe hacerse lugar al plan de pago de seis (6) cuotas solicitado por el imputado (Ordenanza Municipal N° 8033, Artículo 372°);

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

...///2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...//2°
dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor
----- KRAVETZ JAIME RAÚL; de acuerdo a los considerandos del
presente.-

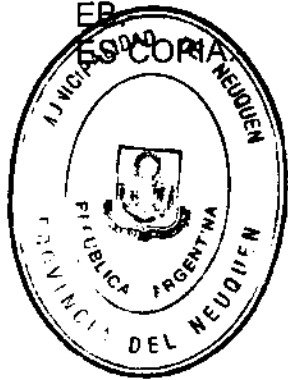
Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tri-
bunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1); de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 872/01.-

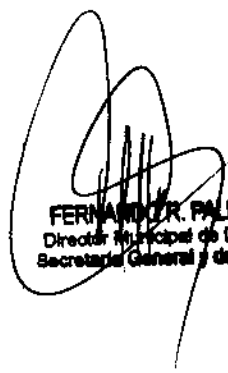
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, haciendo lugar a un plan de pago
de seis (6) cuotas iguales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 372º) de
la Ordenanza Municipal N° 8033, y a los fines de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

EB




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI.-